

Quillota, 22 de Marzo de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3540/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°80/2019 de 18 de Marzo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°6599 de fecha 25 de Junio de 2018, correspondiente al cobro de derechos municipales por extracción de áridos a la empresa **EXCAVACIONES PASTOR CHILE SPA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°6599 de fecha 25 de Junio de 2018, que rechaza el Recurso de Reposición o Reconsideración Administrativa de Cobro de Derechos Municipales por extracción de áridos bajo la figura de Pozo Lastrero de Propiedad Particular, interpuesto por la Empresa Excavaciones Pastor Chile SpA., a objeto de dar curso efectivo a lo establecido en D.A. N°4580 de f/20.04.2018 que determinó el cobro de los derechos municipales por extracción de áridos por un monto de \$120.239.416.-
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
de fecha 25 de Junio de 2018.

DÉJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N°6599

SEGUNDO:
Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Director del Departamento de

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Director de Obras Municipales
3. DOM
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal
8. Administración Municipal
9. Cristian Mir Balmaceda (Rep. Legal Empresa Excavaciones Pastor Chile Spa)
10. Alcaldía

LMG/PEA/lcv.-